



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

25 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8235



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Handwritten notes and signatures:
AS
↓
↓
↓
↓
↓

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
“APOYO ECONÓMICO”**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyos Económico** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

ss
f
A
m.
c



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico”**.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO 2022-2024

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LAS REGLAS

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del programa de apoyo económico.

OBJETIVO GENERAL: Se beneficiará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo económico, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos en que tengan vulnerabilidad económica o a causas de eventos desafortunados afecten su estabilidad y condición alimentaria, de salud, emocional y su patrimonio.

LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyos económicos consiste en su donación.
2. La recepción de solicitud corresponde al año fiscal 2022.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella y nombre del solicitante, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, (valoración clínica, orden médica para efectuar estudios, o bien el estudio socio-económico que muestre la carencia y vulnerabilidad del solicitante, así como cualquier otra condición que requiera o justifique la necesidad de otorgarle apoyo económico).
4. La Dirección de Atención Ciudadana, procederá a la captura de los datos para el apoyo económico.
5. El beneficiario colocara su firma y huella en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. La Dirección de Atención Ciudadana, colocará su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución, de igual manera la persona designada hará la captura correspondiente en el sistema iniciando el trámite en programación y concluyendo en finanzas, el trámite se realizara de forma inmediata y dentro de las próximas 48 horas siguientes al haber reunido todos los requisitos requeridos, posteriormente se otorgará el beneficio a través del efectivo o cheque que se ponga a disposición del solicitante.

7. B) DE LA OPERATIVIDAD

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and several smaller initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá al ejercicio fiscal 2022; esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien funge como órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



programas, en el intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 3. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 2. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así a la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a persona física, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente.

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana.

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a persona física, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

95

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

**MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA**

LLUVIA SALAS LOPEZ

**KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR**

**IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR**

**VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8236



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO DE ATAUD.**

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara en donación un ataúd a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Ataúd”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste dar apoyos a los grupos vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier naturaleza o circunstancias han perdido un miembro de familia y quien así lo solicite.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Donar apoyo con Ataúd, a los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que soliciten por el fallecimiento de algunos de sus familiares.

2.2 Objetivos Específicos

- 1. Contribuir con las familias mediante la donación del apoyo señalado.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



El programa tiene alcance a los habitantes que conforman los grupos vulnerables que así soliciten, con residencia en el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

3.2.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Federal Electoral o cualquier identificación oficial.

3.2.2 Meta del Programa

Atender al cien por ciento las solicitudes de la población del municipio.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

El Presidente Municipal designa a la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, el coordinar el programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características del Apoyo del Programa

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several smaller initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 – 2024



3.4.1 Componentes del Apoyo

El programa otorga un apoyo que contribuya a la familia a través de la entrega de:

1 ATAUD

3.4.2 Duración del Programa

Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original y copia del acta de defunción.
2. Copia de la credencial del finado, en caso de ser menor, proporcionar copia de la CURP.
3. Copia de la credencial de elector o identificación oficial del solicitante.
4. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidente Municipal.
5. Firma del acta de donación.

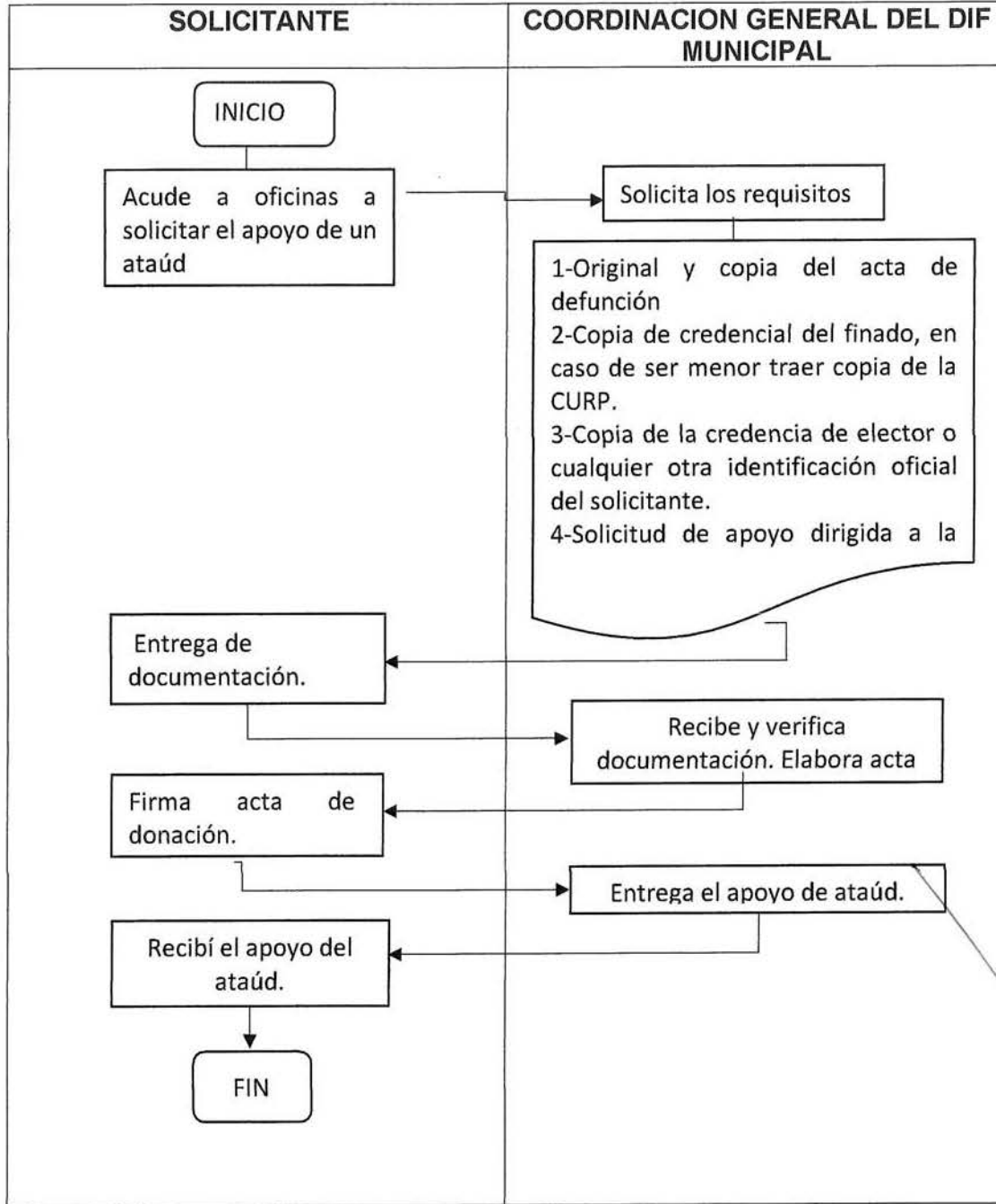
3.4.4 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal asigne.

3.4.5 Diagrama de flujo solicitud de apoyos de ataúd



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. APLICACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será ejecutado por la Contraloría municipal.

4.2 Manejo del programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, ejecutara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y Difusión del Programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0051. -Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

9
2

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LLUVIA SALAS LOPEZ

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE ATAUD, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8237



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
“APOYO DE MEDICAMENTOS”

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara el **apoyo de medicamentos** a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

5

10

15

20

25

30



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para el Apoyo de Medicamentos”**.

OBJETIVO GENERAL: Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con medicamentos, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, social o patrimonial para su adquisición, mismas que afectan su salud, estabilidad emocional y patrimonio.

LINEAMIENTOS

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyo de medicamentos consiste en su donación.

5
P

A

P

M.:

A

P



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2022
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar y nombre del solicitante, original de la receta médica, copia de la credencial de elector (INE) del solicitante y del beneficiario, en caso de que el beneficiario sea menor de edad copia de la CURP.
4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos para la donación del medicamento.
5. El beneficiario colocara su firma y huella dactilar en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución. y entregara el medicamento o el vale por el medicamento que será donado.
7. Una vez teniendo el medicamento la Coordinadora General del DIF Municipal, hará entrega de dicho medicamento al solicitante.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2022. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual; y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien funge como órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
4. Cuando el proveedor con quien exista contrato o convenio para suministrar medicamentos no maneje dichos medicamentos.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarla a la Contraloría municipal; así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. - Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL


LLUVIA SALAS LOPEZ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



[Handwritten signature of Miguel Angel Noverola Gonzalez]

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

[Handwritten signature of Karla Juliana Mezquita Tadeo]

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of Iris Cristal Moha Morales]

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of Veronica Gabriela Arias de la Cruz]

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE MEDICAMENTOS, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature of Licenciada Lluvia Salas Lopez]
LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of Licenciado Juan Sanchez Hernandez]
LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8238



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA
“APOYO DE ANÁLISIS CLÍNICOS”

5-8
/

ff

8

1

2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyo de Análisis Clínicos**, a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para el Apoyo de Análisis Clínicos”**.

OBJETIVO GENERAL: Apoyar con el servicio de “ANÁLISIS CLÍNICOS” a los habitantes del Municipio de Centla, que soliciten el apoyo con análisis clínicos, teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de servicio de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

A) LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

-DE LOS REQUISITOS:

1. El apoyo de análisis clínicos consiste en subrogar el costo del mismo.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2022
3. Los Solicitantes deberán ser presentadas ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



- Municipal de Centla, con firma y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia) y el original de la orden médica expedida por institución de salud pública, la cual deberá contener nombre completo del doctor que la expide y su número de cedula profesional.
4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos en el sistema de registro del padrón de beneficiarios para otorgar el apoyo de la subrogación del costo de los análisis clínicos.
 5. El solicitante firmara legible el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
 6. El servidor(a) público quien funja como titular de la Coordinadora General del DIF Municipal, suscribirá con su firma legible el acta de donación, y estampara el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega al solicitante del vale o pase médico que deberá presentar ante el prestador de servicios con quien se indique en el vale o pase médico, para que reciba el beneficio del apoyo solicitado.

C) DE LA OPERATIVIDAD:

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de análisis clínicos, la captura, procesamiento y resguardo de la información en general estará bajo resguardo de la coordinación, quien deberá utilizar los datos registrados, respetando las disposiciones que rigen en la ley de protección de datos personales.

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación del DIF Municipal.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2022. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

D) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica de la Contraloría Municipal realice como parte de las acciones de control y auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que, podrá intervenir en cualquier momento.

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

La Coordinación del DIF Municipal, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

F) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Este padrón será público y difundido, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante el proceso los trámites para recibir el apoyo.

H) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

58



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

La Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del "Apoyo de análisis clínicos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'es', 'A', 'B', 'X', and a large signature at the bottom.



CENTLA
ACCIONES QUE REPRESENTAN
AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LLUVIA SALAS LOPEZ

MIGUEL ANGEL NOVEROLÁ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR
VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE ANALISIS CLINICOS, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



PRESIDENCIA

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

No.- 8239



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN
“APOYOS CON ESTUDIOS DE
IMAGENOLÓGÍA”

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyos con Estudio de Imagenología** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

sd

sd

sd

sd

sd

sd

sd

sd

sd



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para Apoyos con Estudio de Imagenología”**.

OBJETIVO GENERAL: Se otorgará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con estudios de imagenología teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que requieran el servicio de imagenología en materia de salud humana que afectan su estabilidad emocional y no cuenten con recursos económicos para su práctica.

LINEAMIENTOS

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyo con el costo de ultrasonidos consiste en su donación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2022.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar y nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia), orden médica para realizar el estudio de imagenología.
4. La Coordinación del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de costo del estudio de imagenología.
5. El beneficiario colocará su firma y huella dactilar en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución, haciendo entrega al solicitante o responsable del vale que presentara con el prestador de servicios con quien se tenga convenio o contrato de colaboración para que llevar a cabo el estudio de imagenología del apoyo solicitado.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

La duración del programa comprenderá al ejercicio fiscal 2022. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento en la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se apliquen; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien es el órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que puedan ser complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '59', a star symbol, and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. - Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL



LLUVIA SALAS LOPEZ

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



[Handwritten signature of Miguel Angel Noverola Gonzalez]

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

[Handwritten signature of Karla Juliana Mezquita Tadeo]

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of Iris Cristal Moha Morales]

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of Veronica Gabriela Arias de la Cruz]

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature of Licenciada Lluvia Salas Lopez]

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ



PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature of Licenciado Juan Sanchez Hernandez]

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

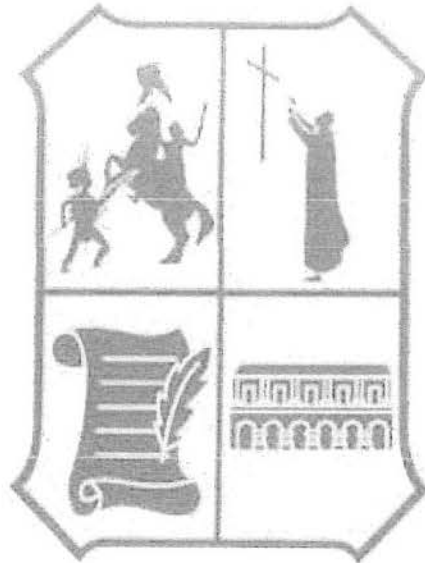


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8240



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

56
g
f
f
y
g

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal o al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyo de Aparatos Ortopédicos** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del programa de Apoyos de Aparatos Ortopédicos”**.

OBJETIVO GENERAL: Otorgar Apoyo con “APARATOS ORTOPÉDICOS” a los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten; teniendo como objetivo el apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

A) LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- DE LOS REQUISITOS:

1. El apoyo de “APARATOS ORTOPÉDICOS” consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2022.
3. Los solicitantes deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma y nombre



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, comprobante de domicilio (carta de residencia), y el original de la orden médica o dictamen médico expedido por institución de salud pública, la cual deberá contener nombre completo del doctor que la expide y su número de cedula profesional en su caso o bien si su estado de salud es visible y si el estudio socioeconómico que realice la coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, reflejen el alto grado de vulnerabilidad de la persona y esto lo haga candidato susceptible de recibir el apoyo.

4. La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, procederá a la captura de los datos del solicitante en el sistema de registro del padrón de beneficiarios para otorgar el apoyo.
5. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. Una vez reunidos todos los requisitos, se procederá a hacer la entrega del aparato ortopédico correspondiente.
7. El servidor(a) público quien funja como titular de la Coordinadora General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, suscribirá con su firma legible el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega física del aparato ortopédico.

C) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de "APARATOS ORTOPÉDICOS", la captura, el proceso y resguardo de la información en general estará bajo resguardo de la Coordinación del DIF Municipal, quien deberá utilizar los datos registrados, respetando las disposiciones que rigen en la ley de protección de datos personales. La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2022. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

D) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica de la Contraloría Municipal realice como parte de las acciones de control y auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que, podrá intervenir en cualquier momento.

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

F) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



1. Cuando haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante el proceso los trámites para recibir el apoyo.

H) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal.

La Coordinación del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del "Apoyo con Aparatos Ortopédicos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. - Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

5
9

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LLUVIA SALAS LOPEZ

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8241



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DE
“APOYOS DE DESPENSAS PARA ADULTOS
MAYORES”

qs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **Apoyos de Despensas para Adultos Mayores** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Por lo que la **LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación de Apoyos de Despensas para Adultos Mayores”**.

OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO GENERAL: Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con despensas, teniendo como meta general, el brindar asistencia alimentaria y apoyar a los adultos mayores que, por falta de ingresos y su condición de vulnerabilidad y de carencia alimentaria se encuentren en estado de vulnerabilidad.

LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, y que acrediten mediante un medio de identificación legal ser mayores de 60 años y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



A) REQUISITOS:

- El programa de apoyo de despensas consiste en su donación.
- La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2022
- Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación General del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar, nombre del solicitante, copia de acta de nacimiento, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP y comprobante de domicilio (carta de residencia).
- La Coordinación del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de la despensa.
- El beneficiario colocara su firma y huella dactilar en el acta de donación, de conformidad con el apoyo recibido.
- La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución, para que posteriormente haga entrega de los insumos alimentarios que conformen la despensa.
- Una vez reunidos todos los requisitos, la Coordinadora General del DIF Municipal, hará entrega de dicha despensa al beneficiario.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2022. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con la aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, supervisión y seguimiento en la ejecución del programa. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien es el órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en el intercambio de información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



- 3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Contraloría municipal, así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. - Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and several other illegible marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

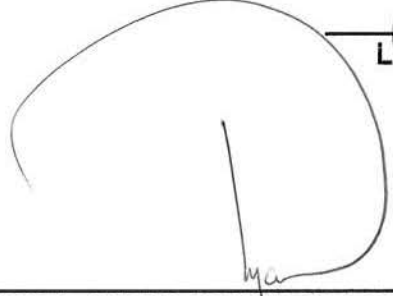


APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL




LLUVIA SALAS LOPEZ



MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA



KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR



IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR



VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



PRESIDENCIA

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

No.- 8242



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE:

“APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 70 fracciones I,II,II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

----- CONSIDERANDO: -----

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a los titulares de las direcciones de Educación, Cultura y Recreación, Atención Ciudadana y la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara **“Apoyo para fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”**. ---

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '56' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



SEXTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber: -----

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de operación de los proyectos de apoyo para fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”**. ---

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----
ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA. -----

UNICO: Las Reglas de Operación del Proyectos de Apoyo para fomento de las Actividades Artísticas, Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

----- **GLOSARIO:** -----

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de las presentes reglas de operación. -----

Criterios de priorización: Atender a las personas que habiten en las zonas de población en zonas urbana, rural o mayoritariamente indígena, con alta y muy alta marginación o bajos ingresos económicos. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Centros Integradores: cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

Ejecutor: Unidad Administrativa encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

Ejes rectores: Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. ---

Padrón de Beneficiarios: Padrón Único de Beneficiarios integrado por: las Direcciones de Educación, Cultura y Recreación, Atención Ciudadana, y la del Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

PMD: Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

Población vulnerable: Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad. -----

1. INTRODUCCIÓN

El programa **Apoyo para el fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.** Consiste en poder otorgar apoyos económicos de manera periódica a las personas que participen en el desarrollo económico y social incluyente; brindándoles además a quienes tengan capacidades diferentes, los aparatos funcionales como sillas de ruedas, bastones, muletas y andaderas, los apoyos económicos propiciarán el fomentar y apoyar la participación de los jóvenes en el desarrollo artístico y cultural del municipio, que permitan el rescate de tradiciones y costumbres como son, los bailes folklóricos, danzas, música de vientos, tamborileros entre otros; también se brindará apoyo económico a las personas que enfrentan una reducción en sus ingresos, productos de la desaceleración económica provocada por alguna emergencia ocasional o por la generada por el Covid-19, de igual manera se brindará apoyo a la población afectada por la emergencia mediante apoyos

5/6

4

2/2

2

2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



económicos para el beneficio familiar y/o comunitario; en este mismo sentido se contribuirá en con la población que se encuentre en situación de pobreza, mediante programas de capacitación en el trabajo como son corte y confección, estilistas, manualidades y otras actividades relacionadas con las misma; en materia deportiva de igual forma se bridarán apoyos económicos a quienes impartan a la población cualquier disciplina deportiva y funja como instructor de estas en los centros integradores de desarrollo comunitario del municipio de Centla. En cuanto a las personas que participen en el cuidado y conservación del medio ambiente en Centla, y realicen actividades como son la limpieza en lagunas, ríos y/o arroyos, con el fin de evitar inundaciones y la formación de focos de infección para la población a causa de los desechos acumulados, también serán beneficiadas con los apoyos económicos que se otorguen. Con estas acciones de carácter de apoyos sociales mediante el otorgamiento de apoyo económico; se busca abatir el rezago en el rubro del desempleo; para que de esta manera la calidad de vida de la población Centleca no continúe en un descenso que lleve a generar más problemas intrafamiliares por la carencia de los recursos a falta de empleos, por lo que estas acciones permearán en todas las comunidades que conforman los diferentes centros integradores el municipio. -----

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mediante las presentes reglas de operación, da cumplimiento a los siguientes ejes rectores y líneas estratégicas de acción: -----

Eje I.

“Integración al Desarrollo Social”.

Línea de Acción Estratégica:

1.4.4.2.2 Implementación de actividades de activación física y cultura física en las colonias y comunidades del municipio, así como eventos deportivos, incluyentes y tomando en consideración los grupos vulnerables y la discapacidad. -----

Eje IV

Participación ciudadana, inclusión y perspectiva de género

Línea de Acción Estratégica:

4.4.3.1.4 Aumentar el desarrollo de la población adulta mayor a través de la inclusión, la participación social y la cultura, incluyendo la gestión de apoyos económicos para su manutención. -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4.4.3.1.15 Ejecutar programas y proyectos vinculados con la inclusión social, laboral y económica de la población vulnerable del municipio que ha sido directa o indirectamente afectada por la pandemia del COVID-19. -----

Eje V

Modernización de la hacienda y la gestión pública municipal

Línea de Acción Estratégica:

5.4.1.1.3 Asegurar que los programas y proyectos para el municipio disminuyan las desigualdades y brechas de pobreza de su población, considerando el desarrollo regional y la sustentabilidad. -----

El Proyecto de Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales y para que las familias que viven en pobreza extrema mejoren su alimentación, salud, educación y tengan opción de emprender proyectos e inclusión laboral. -----

Las Reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre. -----

Las diferentes vertientes que integran estas Reglas de Operación establecen objetivos específicos, población objetivo, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo. -- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, párrafo 3, del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se identificó cada uno de los centros integradores beneficiados, la población objetivo y los montos que se destinarán, la forma de distribución a la población con menos ingresos. Así mismo resguardar la documentación que justifica y comprueba el gasto. -----

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir desde la responsabilidad social municipal, con un instrumento específico para atender las situaciones de necesidad y bajo desempleo, mediante su aplicación complementaria al resto de prestaciones sociales. -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '95', 'h', 'A', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



2.2. Específicos

Garantizar la cobertura básica de necesidades a aquellas personas o familias que por diferentes circunstancias atraviesan dificultades o problemáticas de índole económica, laboral, sanitaria, social, cultural, etc. que definan su situación de exclusión social. - - - - -

Potenciar el desarrollo cultural y deportivo de los habitantes de las comunidades a través de la ejecución de proyectos de aprendizaje y realización de muestras artísticas y culturales en espacios públicos. - - - - -

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

Todo el Municipio, centro integradores y comunidades que forman parte de la orografía conforme a su categoría política asignada. - - - - -

3.2. Población objetivo

Son los hombres y mujeres que realicen alguna actividad artesanal, deportiva, manualidades entre otras, en comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos; así como aquellas que reúnan las características de ser atendidas por los proyectos de Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria. - - - - -

En los casos de emergencia sanitaria o desastres naturales, las personas integradas en el proyecto de apoyo para fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales y deportivas se organizarán con la finalidad de apoyar en la implementación de otros proyectos que correspondan a otras unidades administrativas del Ayuntamiento, aunado a que pudiese existir trabajadores de las diferentes unidades administrativas con diferentes comorbilidades que se exponen al contagio del Covid-19, menoscabando el trabajo operativo básico de dichas unidades administrativas, principalmente en adultos mayores. - - - - -

De esta manera se ataca dos problemas importantes, continuidad de la operatividad del ayuntamiento en sus diferentes unidades administrativas y coadyuvar en el sustento del beneficiario y de su familia. - - - - -

Por otra parte, se debe de considerar que el objetivo general no pudiese llegarse a cumplir, así como las metas del o los proyectos al surgir imprevistos como emergencias sanitarias o desastres naturales para lo cual se dará prioridad a la Ayuda Extraordinaria estas

Handwritten marks and signatures on the right margin, including the letters 'S', 'A', and 'A'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



prestaciones tienen por objeto atender las emergencias sociales puntuales y garantizar temporalmente la cobertura de necesidades personales básicas para la subsistencia cuando, por razones sobrevenidas y falta de ingresos o rentas, se produzca una carencia crítica que no pudiera ser atendida por medios propios o mediante recursos sociales e institucionales disponibles en el entorno, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social. -----

3.3. Meta del Proyecto Beneficiarias/os

Hasta 500 personas de forma quincenal.

3.3.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)	Tipo de apoyo	Periodicidad del Apoyo
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:			
1. Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.	1.1 La persona solicitante del proyecto deberá acreditarlo, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática de la Credencial para votar con fotografía vigente (INE). En caso de estar vencida, presentar documento con el que haya iniciado trámite de actualización. Entregar copia de su identificación el día de la entrega del apoyo.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional pagadas directamente en las cajas de la Dirección de Finanzas.	Quincenal
b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a) para el caso de apoyo en especie, se requiere:			
	2.- Solicitud dirigida al Presidente Municipal, firmada y anotando su dirección y la contestación para darle a conocer si ha sido procedente la solicitud de apoyo. 3.- En caso de que el solicitante no sea el beneficiario anexar copia de	En especie, se entregará a través del área que, conforme a sus atribuciones, encomiende el presidente municipal su atención. las direcciones Educación, Cultura y	

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'S' and several initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)	Tipo de apoyo	Periodicidad del Apoyo
	la identificación oficial con fotografía del beneficiario. 4.- Asistir el día de la entrega del apoyo y firmar el Acta de Donación correspondiente.	Recreación, Atención Ciudadana, Fomento Económico y Turismo, Protección Ambiental, las Coordinaciones de Protección Civil y la del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	

NOTA: En caso de emergencia sanitaria o por desastre natural, se aceptará la documentación de manera original o escaneada; si la persona no pudiese asistir a la recepción de su apoyo por motivos de síntomas de Covid-19 se aceptará una carta poder con la copia del INE del apoderado o copia de identificación con fotografía vigente con dos testigos. -----

3.3.2 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos:

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la presente Reglas de Operación, así como de los que se indica a continuación: -----

- I. Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria, en estricto apego a los derechos humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.
- II. Recibir información sobre los apoyos que ofrece el Proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de sus solicitudes, autorización, entrega y correcta aplicación de los apoyos.

Obligaciones:

- I. Presentar la solicitud de apoyo de conformidad con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad. Para llevar a cabo la entrega de la documentación antes señalada,

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including initials 'PS' and several checkmarks and scribbles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



se tendrán que utilizar los medios y procedimientos que las condiciones de las zonas lo permitan, así mismo podrán utilizarse otros mecanismos. En los casos en los que un incumplimiento se deba a la situación de emergencia motivo de la presente Regla de Operación podrá determinar criterios generales de excepción y/o dispensas especiales debiendo fundamentar y motivar cada una de las mismas.

- II. Firmar las listas de pago o acta de donación del apoyo económico entregado o apoyo en especie descritos en el apartado de Criterios y Requisitos de Elegibilidad.
- III. Cuando se le requiera, presentarse para la comprobación de los recursos y su aplicación en el marco de transparentar y rendir cuentas antes las instancias fiscalizadoras.

4. GENERALES

La unidad administrativa responsable que tenga asignado beneficiarios de los proyectos que reciban apoyos económicos en efectivo o en especie integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y los hará públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Artículo 76, fracción XV. -----

En el supuesto de que, el responsable legal de la ejecución de las acciones dentro de su ámbito de competencia concluya o termine su gestión dentro de la administración municipal y no se haya concluido con la ejecución del proyecto, éste deberá informar a quien lo sustituya en el cargo o bien a la nueva administración; el estado que guardan, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega, esto con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes hasta la conclusión. -----

5. EVALUACIÓN, MONITOREO, INDICADORES, SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES.

Interna

La contraloría Municipal podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Proyecto, para tal efecto, indicadores relacionados

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '95', '1', and a large signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece El modelo de Gestión para Resultados. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. -----
 El procedimiento será a través de cuestionarios simples a una muestra de los involucrados en el programa. -----

Programa Presupuestario F009 Apoyo a la Economía Popular

Indicador	Porcentaje de la población que mejora sus condiciones de vida en el municipio de Centla.
<i>Descripción</i>	Este indicador expresa el porcentaje de personas que mejoran sus condiciones de vida con los apoyos recibidos
<i>Año de la línea base</i>	2021
<i>Valor línea base</i>	30%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Atención Ciudadana
<i>Meta 2022</i>	50 %

Programa Presupuestario F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables

Indicador	Porcentaje de Apoyos Sociales otorgados.
<i>Descripción</i>	Este Indicador Mide el Porcentaje de las Familias más Vulnerables que Reciben Algún Tipo de Apoyo Social
<i>Año de la línea base</i>	2021
<i>Valor línea base</i>	50%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Coordinación del DIF.
<i>Meta 2022</i>	50 %

Programa Presupuestario F034 Fomento a la Cultura y las Artes

Indicador	Porcentaje de actividades culturales y artísticas eficientes.
<i>Descripción</i>	Porcentaje de población vulnerable que se beneficia de las actividades culturales y artísticas eficientes implementadas
<i>Año de la línea base</i>	2021
<i>Valor línea base</i>	No disponible
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Educación Cultura y Recreación.
<i>Meta 2021</i>	15 %

Programa Presupuestario F035 Fomento al Deporte y a la Recreación

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Indicador	Porcentaje de incremento en el fomento al deporte entre la población.
<i>Descripción</i>	Porcentaje de población vulnerable que se beneficia de la actividad deportiva realizada
<i>Año de la línea base</i>	2021
<i>Valor línea base</i>	10%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Educación Cultura y Recreación.
<i>Meta 2022</i>	15 %

Contraloría

La Contraloría implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. -----

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de proyectos de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. -----

La unidad administrativa responsable de la operación del proyecto o proyectos atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco. -----

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del proyecto o los proyectos, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es el Órgano de control interno municipal en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicadas a cada caso. -----

TRANSITORIOS: -----

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0092. -Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas, Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria que, afectara el o los proyectos de inversión que se asignen y afecten el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'S', 'A', 'D', and 'A'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '56' and several illegible signatures.

Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. --

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, las direcciones de Educación, Cultura y Recreación, Atención Ciudadana y la Coordinación de Desarrollo Integral de la Familia (DIF). -----

TERCERO. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022. -----

APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ---

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

Handwritten signature of Lluvia Salas Lopez over a horizontal line.

LLUVIA SALAS LOPEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

[Handwritten signature]

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ



PRESIDENCIA

[Handwritten signature]

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8243



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON
ESTUFAS ECOLÓGICAS**

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 82 fracción XV que establece lo siguiente **"las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal,** ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo**, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and the number '5'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar**, de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 emitido por la Secretaría de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 107,731 personas (INEGI 2020), existen 85,431 (79.3%) que se encuentran con carencia en los Servicios Básicos de la Vivienda, de las cuales 71,800 (66.7%) no cuentan con chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar, es decir un aproximado de 16,291 viviendas (61.5%).

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que la administración que encabeza la Lic. **Lluvia Salas López** considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa de Equipamiento a la Vivienda con Estufas Ecológicas”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en equipar a viviendas con Estufas Ecológicas para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través del acceso a los servicios básicos de la vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Reducir el índice de enfermedades por inhalación de humo (Monóxido de Carbono).

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de Donación.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Vivienda sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > ZAP rural listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > ZAP urbana, Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

El Presidente Municipal designa a la **Dirección de Desarrollo** para coordinar el Programa, el cual recepcionará las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa permitirá contribuir de manera directa a la salud y bienestar de los habitantes; a través del Equipamiento a la Vivienda con:

Estufa ecológica

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2022.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Estufa ecológica que funcionan con leña, funcionales, seguras, durables, eficientes y térmicas; que cumpla con las funciones de disminuir considerablemente la contaminación del aire en el espacio de la vivienda para mejora de la salud de los habitantes, alineadas a la normatividad vigente del origen del recurso.

3.5.3 Entrega

Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo asigne, hasta cumplir con la meta.

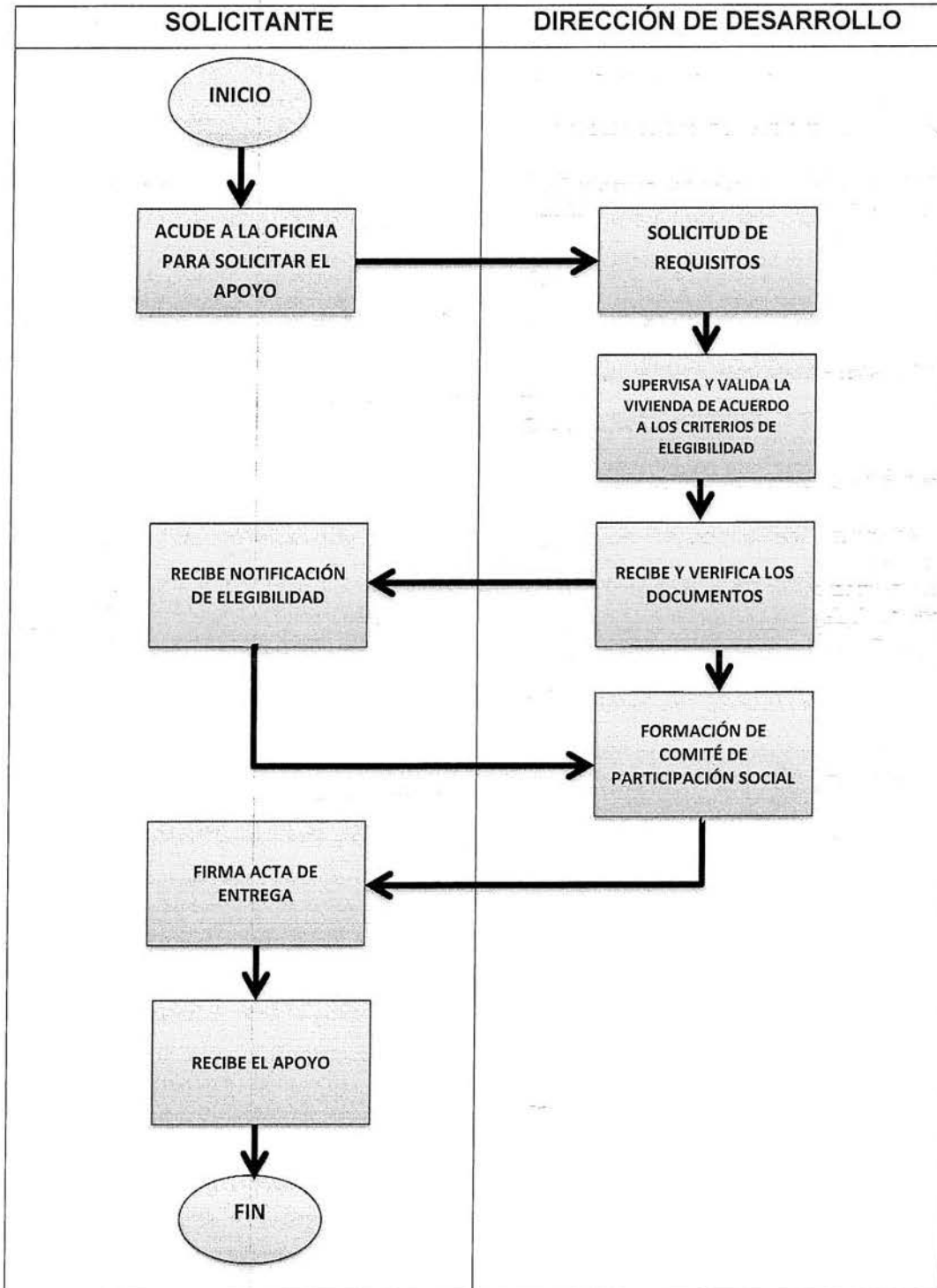
[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Desarrollo coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegará acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Segundo. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022.

PS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LLUVIA SALAS LOPEZ

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

58



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



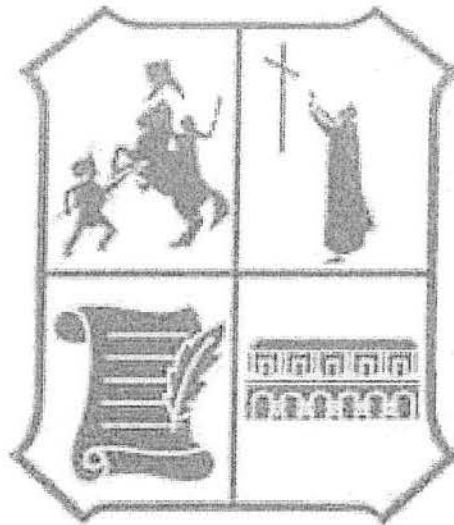
PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8244



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PISO FIRME**

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 84 fracción XXIX que establece lo siguiente **"las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal,** ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,** para que se haga cargo del presente programa, y solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Calidad y Espacios en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas con Pisos de Tierra**, que de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 emitido por la Secretaría de Bienestar Federal que establece que el Municipio de Centla con una población 107,731 habitantes, existen 20,900 (15.4%) personas que presentan carencia por la Calidad y Espacios en sus Viviendas (INEGI 2020), de los cuales 8,600 individuos que representan un 8.0% con respecto al total de habitantes en el municipio no cuentan con un piso digno es decir 1,979 viviendas cuentan con piso de tierra de conformidad a los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que la administración que encabeza la Lic. Lluvia Salas López considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena; y línea de acción 1.4.2.1.2 Implementar acciones de mejoramiento de la vivienda, que incluyan obras de ampliación de la misma, bajo racionalidad, utilidad y eficiente; que incluya la gestión de entrega de material de construcción de manera gratuita o a bajo costo.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa Piso Firme”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en la construcción de piso de concreto para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través acciones que incidan en la Calidad y Espacios en la Vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Construir Pisos dignos de concreto con el fin de satisfacer los espacios de habitabilidad para poder disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.

3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Que la vivienda cuente con piso de tierra.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > ZAP rural listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > ZAP urbana, Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

EL Presidente Municipal designa a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, el cual recepcionará las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa contribuirá a mejorar la calidad de los espacios de la vivienda precaria mediante la con la colocación de piso de concreto, mejorando el nivel de vida particularmente la salud de los grupos vulnerables que viven preferentemente en zonas con alto rezago social y marginación, las acciones de piso firme permitirá que la vivienda pueda cumplir con sus funciones principales de protección, habitabilidad y salubridad, a través de la construcción de:

Piso Firme

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2022.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Construcción de piso firme de concreto con una resistencia F'C=150 KG/CM2 de 6 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6x6/10x10, acabado pulido integral, un máximo de 30 M2 por vivienda.

3.5.3 Entrega

Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales asigne, hasta cumplir con la meta.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

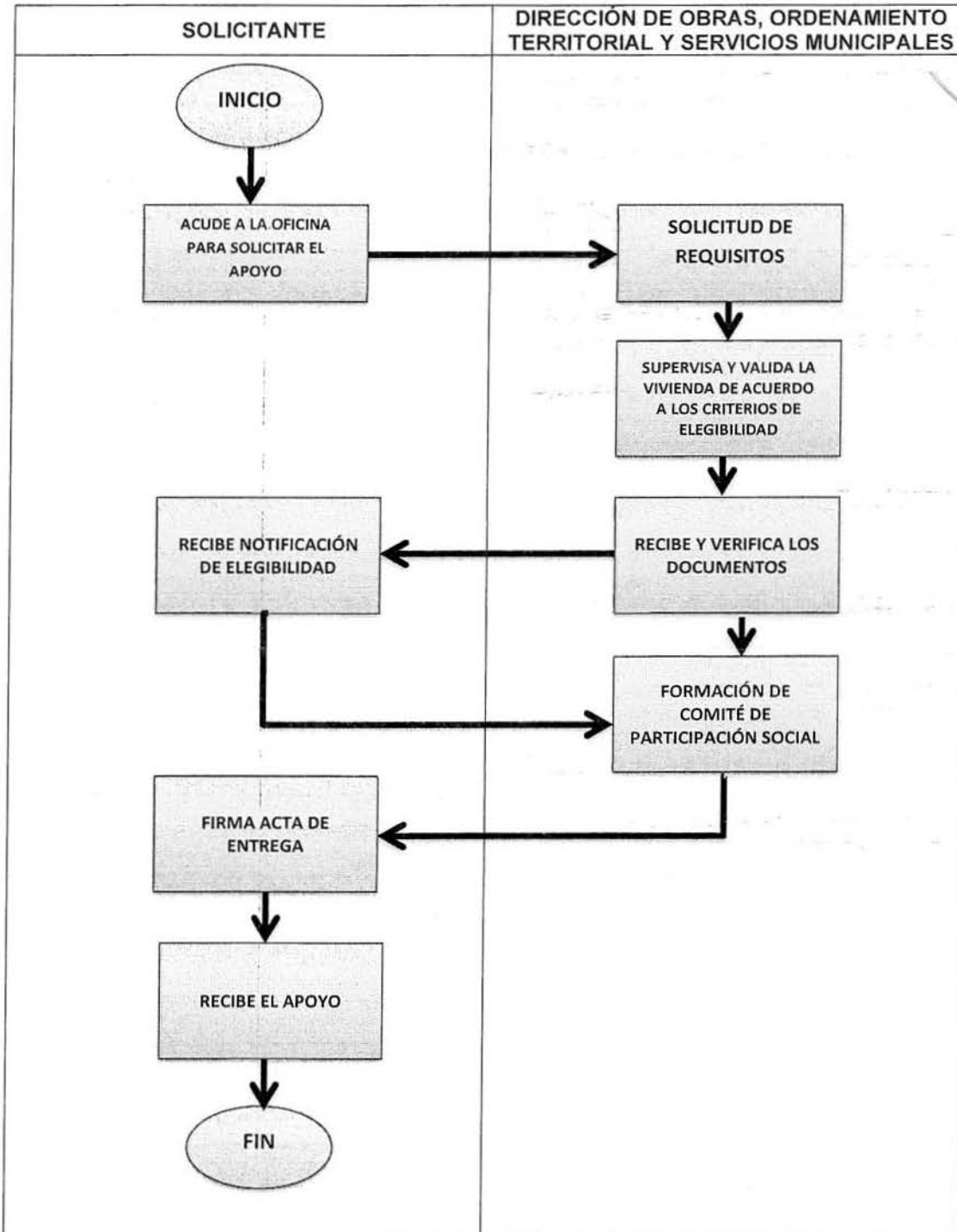
[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación.

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la ejecución, entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y la Contraloría Municipal.

Segundo. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LLUVIA SALAS LOPEZ

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

RS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PISO FIRME, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 8245



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS CON
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 82 fracción XV que establece lo siguiente **"las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal,** ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Desarrollo,** para que se haga cargo del presente programa, y solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por acceso a **Servicios Básicos en la Vivienda** dentro del componente **Viviendas Sin Acceso al Agua**, que de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 emitido por la Secretaría de Bienestar Federal que establece que el municipio de Centla de una población estimada de 107,731 personas (INEGI 2020), existen 85,431 (79.3%) que se encuentran con carencia en los Servicios Básicos de la Vivienda, de las cuales 87,600 (81.4%) no cuentan con acceso al agua es decir un aproximado de 20,971 viviendas (79.2%).

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que la administración que encabeza la Lic. Lluvia Salas López considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda, teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa Equipamiento de Viviendas con Tanques de Almacenamiento de Agua”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en **equipar a Viviendas con Tanques de Almacenamiento de Agua** para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través del acceso a los servicios básicos de la vivienda.

2.2 Objetivo Específico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Equipamiento de viviendas con tanques de almacenamiento de agua para mitigar el desabasto del vital líquido relacionado a los servicios básicos de la vivienda.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.3.1 Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.
- Acta de Donación.

3.3.2 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres. Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Que la vivienda carezca en el abastecimiento del suministro de agua.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > ZAP rural listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > ZAP urbana, Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

3.3.3 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

EL Presidente Municipal designa a la **Dirección de Desarrollo** para coordinar el Programa, el cual recepcionará las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.5 Características del Programa

El programa permitirá contribuir a la mitigación en el abastecimiento de agua salvaguardando de manera óptima e higiénica el vital líquido, a través del equipamiento de vivienda con:

Tanques de Almacenamiento de Agua

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2022.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Tanque de almacenamiento de agua, que permita el resguardo de agua y la conserve en óptimas condiciones para el uso doméstico, teniendo como características principales la durabilidad, resistencia al medio ambiente, e higiene.

3.5.3 Entrega

Se entregará en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo asigne, hasta cumplir con la meta.

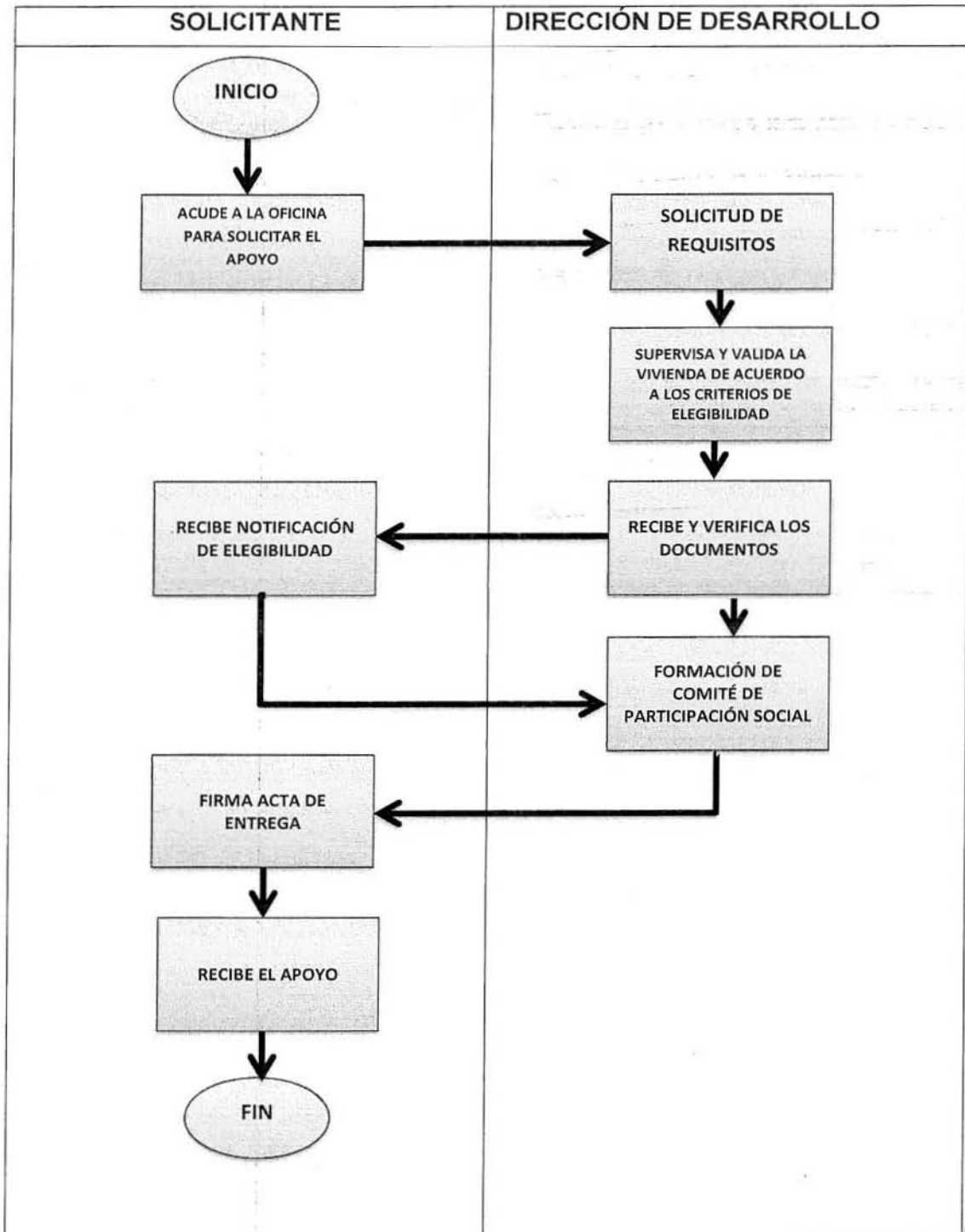
Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a signature, and the number 29.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



Handwritten notes on the right side of the page, including a large 'X' and the word 'cas' written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Desarrollo coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La Dirección de Desarrollo en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, Dirección de Desarrollo Municipal y la Contraloría Municipal.

Segundo. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

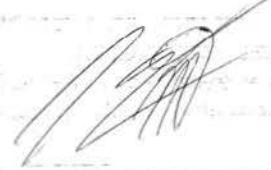
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL




LLUVIA SALAS LOPEZ



MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR



IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR



VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LICENCIADA LUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ



PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8246



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
TECHO FIRME**

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Lic. Lluvia Salas López, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se faculta a que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Segundo.- De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, fracciones I, II y III, 30, 31, fracción I y IV y 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones al municipio para promover y realizar acciones para el desarrollo integral del mismo y establecer políticas públicas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo.

Tercero.- Con fundamento en el Artículos 70 fracción XVI, que otorga al Presidente Municipal la facultad para auxiliarse de los órganos administrativos para el cumplimiento de sus facultades y artículo 84 fracción XXIX que establece lo siguiente **"las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal,** ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,** para que se haga cargo del presente programa, y solvete la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Cuarto.- La Política de Bienestar del Gobierno de la Republica inicia un camino de transformación para que los mexicanos tengan una vida mejor; Junto al Gobierno de México se desempeñara en un cambio de fondo, en el que su prioridad sea la gente y de manera muy especial, quienes menos tienen. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación, y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Una directriz crucial para estos nuevos enfoques consistirá en dirigir la acción del Municipio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



desigualdad social que aún nos dividen, por lo que una de las prioridades de la Presidenta Municipal es disminuir los indicadores de la incidencia en la carencia por **Calidad y Espacios en la Vivienda** dentro del componente **en viviendas con Techos de Material Endeble**, que de conformidad al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 emitido por la Secretaría de Bienestar Federal que establece que el Municipio de Centla con un población 107,731 habitantes, existen 20,900 (15.4%) personas que presentan carencia por la Calidad y Espacios en sus Viviendas (INEGI 2020).

Los recursos del FAIS son el mecanismo presupuestario que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno estatal y municipal ante las condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y busca incidir en la disminución de desigualdad. Este esfuerzo permite equilibrar el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas para generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes en sus comunidades.

Corresponde al municipio, coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quinto.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que la administración que encabeza la Lic. Lluvia Salas López considera que es una necesidad realizar este proyecto, atendiendo a una visión integral del Municipio de Centla de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 alineándose al Eje rector de Integración al Desarrollo Social dentro del objetivo 1.4.2 Proteger y procurar el fortalecimiento del patrimonio de las familias Centlecas de bajos ingresos, con programas y proyectos de vivienda, para elevar la calidad de vida y generar un entorno favorable para el bienestar y la cohesión social; mediante la estrategia 1.4.2.1 Empezar programas y proyectos para la construcción y mejoramiento de la vivienda, con la concurrencia de los tres niveles de gobierno, así como con la participación de organizaciones de la sociedad civil y demás actores y promotores en materia de vivienda, teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza y rezago social, al igual que a la población indígena; y línea de acción 1.4.2.1.2 Implementar acciones de mejoramiento de la vivienda, que incluyan obras de ampliación de la misma.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 10, de fecha 29 del mes de noviembre del año de 2022, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa Techo Firme”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Lic. Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste en la construcción de Techo Firme para familias vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier situación se encuentren dentro de los criterios de elegibilidad definido dentro del numeral 3.3.2.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Incrementar el bienestar familiar a través acciones que incidan en la Calidad y Espacios en la Vivienda.

2.2 Objetivo Especifico

- 2.2.1 Beneficiar a las familias más vulnerables del municipio de Centla y de esta manera cerrar brechas de desigualdad social, a su vez contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de las familias.
- 2.2.2 Generar condiciones de cohesión e identificación de los habitantes de las comunidades.
- 2.2.3 Construir Techos Dignos para proteger los hogares de las inclemencias del tiempo.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en todo el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población objetivo

Familias vulnerables del municipio de Centla, que así lo solicite.

3.3 Criterio, Requisitos de elegibilidad y Disponibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su residencia en el municipio, de acuerdo a los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



Requisitos

- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal.
- Identificación Oficial del solicitante.
- CURP del solicitante.
- CURP de los integrantes de la familia del solicitante.
- Carta compromiso (no pueden vender, canjear, donar el apoyo otorgado).
- Evidencias fotográficas que demuestre que el beneficiario recibió el apoyo.
- Acta de entrega recepción.

3.3.1 Criterios de elegibilidad

- Que sus ingresos sean inferiores a la línea de bienestar vigente emitida por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- No haber sido beneficiario de algún programa que entregue apoyos iguales o similares de otros órdenes de gobierno.
- Se priorizará beneficiar hogares que cuenten con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres, Adultos Mayores, Población Indígena y Personas con Discapacidad.
- Viviendas que se encuentran construidas con materiales endebles o precarios como lámina de cartón, asbesto, hule, carrizo, material de desecho entre otros, que no son los aptos e idóneos para una vivienda digna y decorosa de conformidad a los criterios definidos por CONEVAL.
- Las acciones se podrán implementar:
 - > En localidades con los 2 grados más altos de rezago social.
 - > ZAP rural listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > ZAP urbana, Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
 - > o bien, en donde exista población en pobreza extrema.
 - > Se otorgará 1 apoyo por vivienda.

5
2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.3.2 Disponibilidad

Sujeto al presupuesto autorizado para el programa y al techo presupuestal del origen del recurso.

Que no ocurra un acontecimiento de fuerza mayor ajeno al Municipio que involucre priorizar acciones de otra índole donde se procure por delante el derecho a la protección de la vida mediante la salvaguarda de la integridad física de las familias del municipio de Centla.

3.4 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

EL Presidente Municipal designa a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, el cual recepcionará las solicitudes y la documentación requerida para la Entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.5 Características del Programa

El programa esta direccionado para viviendas que se encuentren construidas con materiales endebles o precarios como lámina de cartón, asbesto, hule, carrizo, material de desecho entre otros, que no son los aptos e idóneos para una vivienda digna y decorosa de conformidad a los criterios definidos por CONEVAL. por lo que dichas viviendas no cuentan con la protección adecuada contra los fenómenos naturales, así como cambios climáticos de la región, quedando vulnerables y expuestas ante cualquier situación o eventualidad, en este orden el presente programa contribuirá a mejorar la calidad de los espacios de la vivienda a través de la Construcción de:

Techo Firme

3.5.1 Duración del Programa

Durante el Ejercicio Fiscal 2022.

3.5.2 Contenido

Las acciones contendrán los siguientes elementos:

Construcción de techo firme consistente en el desmantelamiento, suministro y colocación de estructura para soporte de las láminas, colocación e instalación de láminas de Zintro Alum cal. 32, un máximo de 36 m2 por vivienda.

3.5.3 Entrega

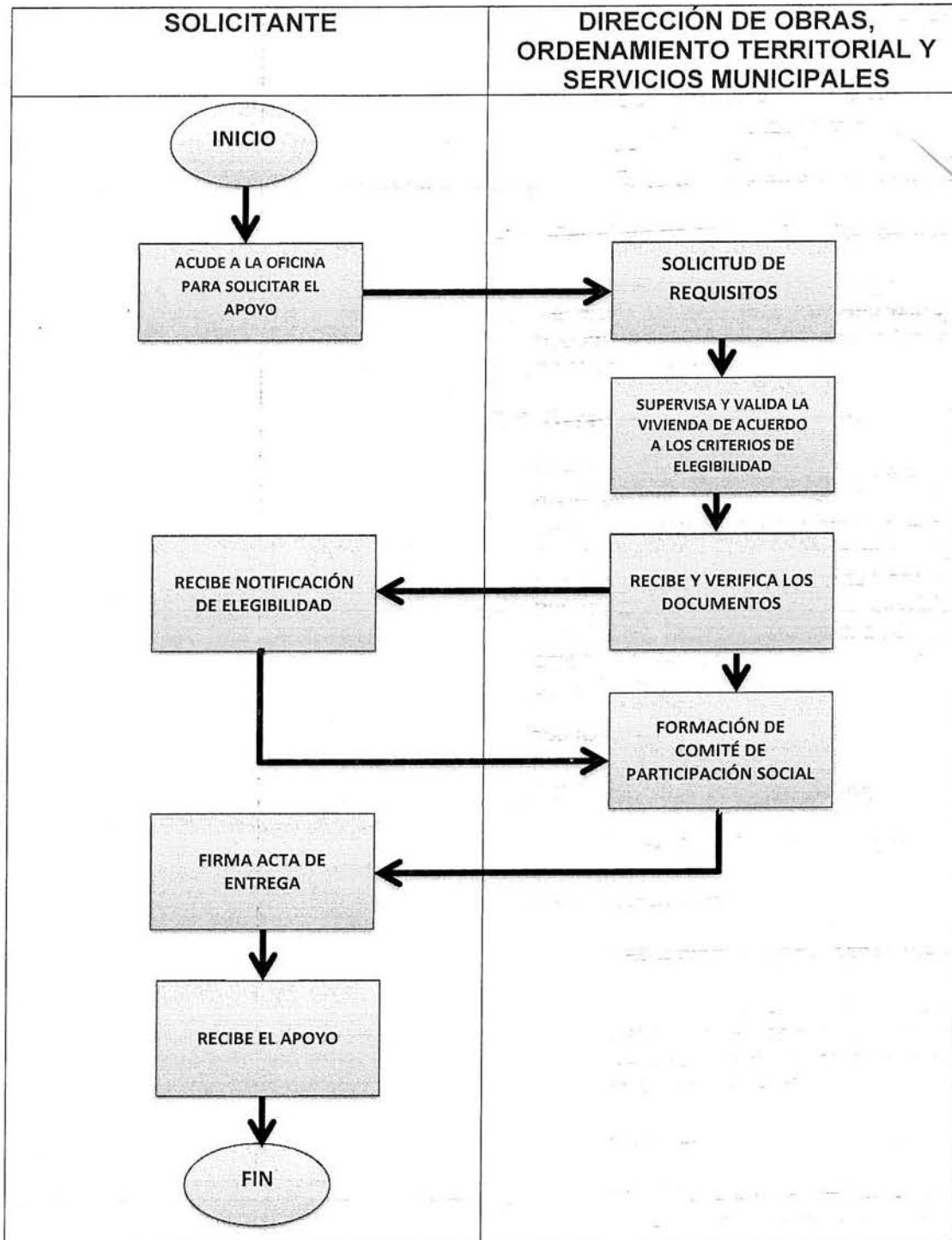
Se entregará en el tiempo y lugar programado que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** asigne, hasta cumplir con la meta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



3.5.4 Diagrama de flujo para el acceso al programa



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Centla.

4.2 Manejo del programa

La **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa, así como su comprobación

4.3 Mecanismo y difusión del programa

La **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente instrumento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la ejecución, entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

5. TRANSITORIOS

Primero. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y la Contraloría Municipal.

Segundo. - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

Tercero. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación con el mismo fin del presente programa, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

Cuarto. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LLUVIA SALAS LOPEZ

MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECHO FIRME, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ

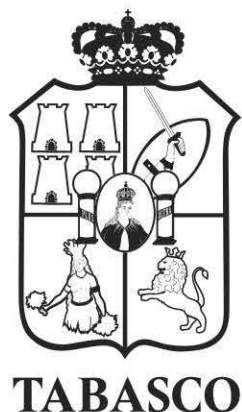


PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8235	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO ECONÓMICO” CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 8236	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO ATAUD” CENTLA, TAB.....	10
No.- 8237	REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “APOYO DE MEDICAMENTOS” CENTLA, TAB...	19
No.- 8238	REGLAS DE OPERACIÓN PARA “APOYOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS” CENTLA, TABASCO.....	26
No.- 8239	REGLAS DE OPERACIÓN “APOYOS CON ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA” CENTLA, TABASCO.....	33
No.- 8240	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS” CENTLA, TABASCO.....	40
No.- 8241	REGLAS DE OPERACIÓN DE “APOYOS DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES” CENTLA, TABASCO.....	48
No.- 8242	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE “APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA” CENTLA, TAB.....	56
No.- 8243	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO A LA VIVIENDA CON ESTUFAS ECOLÓGICAS CENTLA, TABASCO.....	70
No.- 8244	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PISO FIRME CENTLA, TABASCO.....	80
No.- 8245	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CENTLA, TABASCO.....	90
No.- 8246	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TECHO FIRME CENTLA, TABASCO.....	100
	INDICE.....	110



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: C/b300Fub7SUQhXaMPiiGr4slbcYw0f6KU82LjpNMQTx2cxcpNmktHPjQLVIQciP7n+fxz+wPGv6URYaAEwUHzOW0Hn37iMILi65W7vw1dIVXQSc+5w0KoYt2MWozMcmWuvGzjNZnWxuSsdnr61CSudMliUtRxnroRdSSPKy21Aeh6N9rTKEprhNJ6e4Yi3g8Sdp/H3uz5Y9ujWGNZ3+GWfeC5d+8rwo1BGIFVEm5pSXXxjEB5TeRRr5dKuwF8KQHWGuimRmrD/vl7pEMu+n/WVIfS2RgrRj5k4d866ddWQCzdGNeq8fHmc5BtOoftcEDIBhcNbeQC3ciraHwwMzzw==